

405

Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificada ( ).

Bogotá, D.C.,

**PARA:** Doctor: Lucas Arboleda Henao, Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
**DE:** Coordinadora, Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano  
**ASUNTO:** Remisión certificación publicación Modifica la Resolución 124052 de 2010 del Plan de Abastecimiento Choco

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el doce (12) de octubre de 2020, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptuado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,



Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Copia: Dirección de Hidrocarburos  
Anexos: Cuatro (04) folios - Certificación publicación acto administrativo Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

TRD: Facilitativo

405

Acceso: Reservado ( ), Público (x), Clasificada ( ).

La SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y  
SERVICIO AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento de las siguientes normas:

- Decreto 1273 del 18 de septiembre de 2020 que modifica y adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
- Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017, que reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4 1304 del 24 de noviembre de 2017 que modifica la Resolución 4 0310 del 20 de abril de 2017 por la cual se reglamenta los plazos para la publicación de proyectos específicos de regulación que expide el Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Minas y Energía publicó para consulta de la ciudadanía y grupos de interés, y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, Proyecto de Resolución *“Por la cual se establecen los lineamientos de política pública para la asignación de capacidad de transporte a generadores en el Sistema Interconectado Nacional”*

Que dicho proyecto se incluyó en Agenda Regulatoria el día 30 de julio de 2020 como Proyecto de Decreto y el nueve (09) de octubre se modificó a Proyecto de resolución.

Que dicho proyecto se publicó desde del veintisiete (27) hasta de septiembre hasta el doce (12) de octubre de 2020 en el portal web, sección Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24237782&idLbl=Listado+de+Foros+de+Septiembre+De+2020>

, al que también pudieron acceder los interesados desde la sección de transparencia y acceso a la información pública.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana, recibió un (01) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co) y sección comentarios



Dada en Bogotá el catorce (14) de octubre de 2020.

**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**

Anexo: Tres (03) folios Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

## GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 124052 de 2010, contentiva del Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en los municipios considerados zona de frontera del departamento del Chocó"

Segunda fecha recepción de comentarios: 27 de septiembre de 2020

Fecha fin para recibir comentarios: 12 de octubre de 2020

Solicitantes:

**Lucas Arboleda Henao**  
Oficinas Asesora jurídica

**Luisa Fernanda García Vanegas**  
**Camilo Murcia Adarraga**  
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home
- Redes sociales

Medios de recepción comentarios: [correo.pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:correo.pciudadana@minenergia.gov.co)

### PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24237782&idLbl=Listado+de+Foros+de+Septiembre+De+2020>

**Listado de Foros de Septiembre De 2020**

### Modifica la Resolución 124052 de 2010 del Plan de Abastecimiento Choco

Sector Hidrocarburos

Fecha Inicio 27 de septiembre de 2020

Fecha Fin 12 de octubre de 2020

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se pública para participación ciudadana el Proyecto de Resolución" Por la cual se modifica la Resolución 124052 de 2010, contentiva del Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en los municipios considerados zona de frontera del departamento del Chocó", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 124052 de 2010, contentiva del Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en los municipios considerados zona de frontera del departamento del Chocó"

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o al correo electrónico [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co), hasta el próximo lunes 12 de octubre de 2020.

Conclusiones

Volver

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Ilustración 2 Divulgación: Home/ Otras Noticias

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Ilustración 3 Divulgación: Redes Sociales

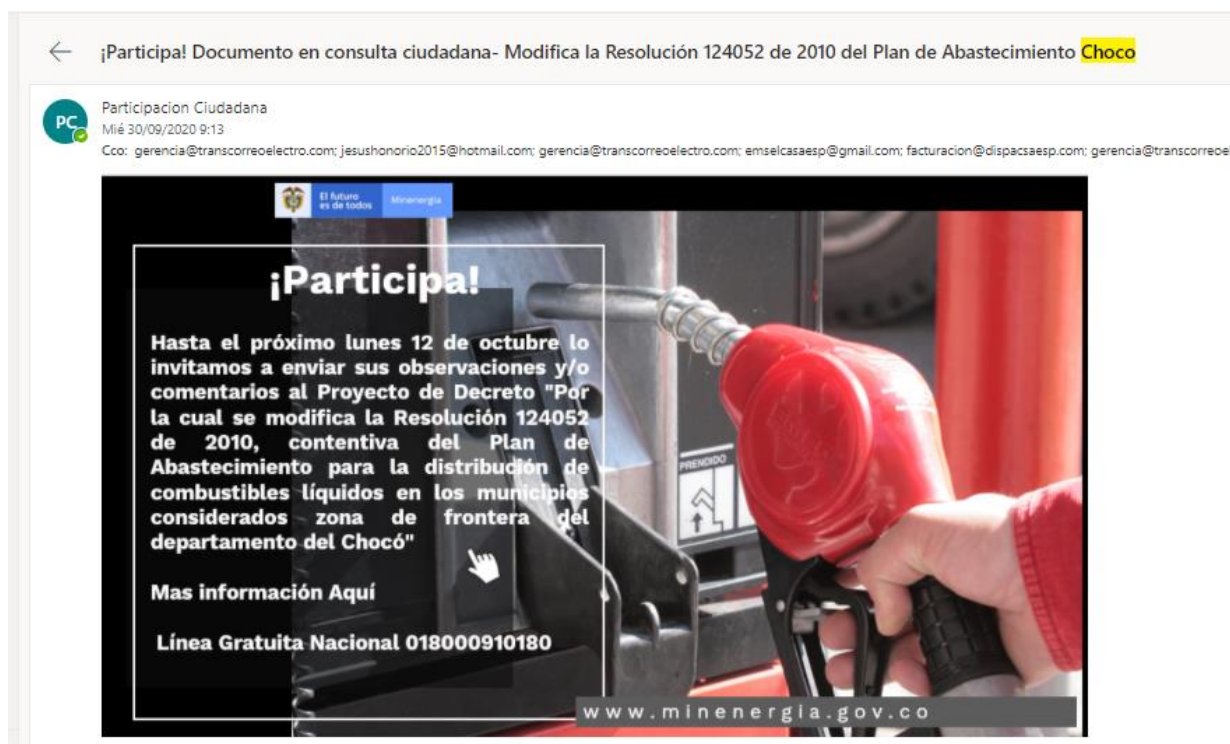


Ilustración 3 Divulgación: mensaje a ciudadanos interesados en participar y grupos de valor

## COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)





Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 124052 de 2010, contentiva del Plan de Abastecimiento para la distribución de combustibles líquidos en los municipios considerados zona de frontera del departamento del Chocó", recibió un (01) comentario a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: [pciudadana@minenergia.gov.co](mailto:pciudadana@minenergia.gov.co)
- Sección comentarios

### Comentario 1

**De:** Alberto Jaime Torres Perdomo

**Enviado:** jueves, 1 de octubre de 2020 10:57

**Asunto:** comentarios proyecto de resolución

Buenos días,

Agradezco se sirvan dar respuesta a los comentarios de los planes de abastecimiento de choco, cesar y norte de Santander:

1. Sírvase informar los motivos por los cuales se publican a comentarios estos actos administrativos.
2. sírvase informar si con la publicación a comentarios creen que se evitan reconocer el derecho de recurso de reposición
3. sírvase informar por qué solo reconocen recurso de reposición para el mayorista que solicitó cambiar el plan, y no para todos los implicados, si realmente los puede afectar a todos?
4. sírvase informar si las modificaciones de los planes estaban dentro de la agenda regulatoria 2020, el del cesar ya llevaría más de dos modificaciones, es esto normal?





5. sírvase informar porque solo disponen notificar al mayorista que solicita la modificación, antes se notificaban todos. Quieren beneficiar a alguien?
6. sírvase informar porque el artículo 2 del plan de norte de Santander, habla del departamento de Choco? es una burda situación de "copiar y pegar"? es esa la seriedad en la publicación de actos administrativos del director?
7. sírvase aclarar la fecha de entrada en vigencia del plan de cesar, pues en el artículo 6 plantea una vigencia y en el artículo 8 plantea otra. Al fin cual rige?
8. sírvase informar cual es la viabilidad técnica que el ministerio considera para modificar el plan de cesar en dos municipios? es una obligación del ministerio modificarlo? quieren favorecer a alguien? (acá hay tres comentarios en el numeral, responder uno a uno).
9. Sírvase informar por que el departamento del chocó mantiene vigente una resolución de 2010 (124052) y no actualizan todo como en el cesar o Nariño? acaso el choco es menos?
10. Sírvase informar por qué se modifica el plan de choco solo por un municipio, publicar el concepto técnico que avala esta situación al igual que el del cesar.
11. sírvase NOTIFICAR y reconocer el RECURSO DE REPOSICION para todos los involucrados y no solo a quienes solicitan modificar, o quieren beneficiar a alguien? sean transparentes, no solo inventándose publicar resoluciones a comentarios reconocen el debido proceso, deben notificar a todos los mayoristas.
12. Sírvase informar como verificaron que la información de quienes pidieron la modificación fue verás y cumple con todos los requisitos.

Agradezco me respondan a mi correo electrónico [REDACTED] y por favor remitan esto a la procuraduría pues los tramites los están realizando de manera irregular y oculta.

Los cometarios se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo





**Atentamente,**

Luisa Hurtado

**Luisa Fernanda Hurtado Bernal**  
**Coordinadora Grupo de Gestión de la información y Servicio al Ciudadano**

Copia: Dirección de Hidrocarburos

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis  
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**